

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO c/CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y DE LAS ARTES**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2050**

**DALCAHUE, 13 de diciembre de 2017**

**VISTOS:** El Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo para la Música Nacional, línea de Fomento y Desarrollo de la Música de raíz Folclórica Convocatoria 2017, de fecha 10 de enero de 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2038; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo para la Música Nacional, línea de Fomento y Desarrollo de la Música de raíz Folclórica Convocatoria 2017, de fecha 10 de enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por la Directora Regional doña Evelyn Almonacid Sandoval, en el sentido de ampliar el plazo de entrega del informe final hasta el 28 de febrero de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



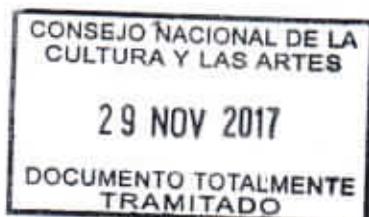
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Cultura
- DAF
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

KFF/JCC/CSO/ kff



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21  
NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y MUNICIPALIDAD DE  
DALCAHUE EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA FOMENTO Y  
DESARROLLO DE LA MUSICA DE RAIZ  
FOLCLORICA CONVOCATORIA 2017 DEL  
FONDO DE LA MUSICA NACIONAL.**

EXENTA N°

1022

Puerto Montt,

29 NOV. 2017

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Follo N° 419981, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, del Fondo de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento y desarrollo de la música de raíz folclórica, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 941, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Follo N° 419981, cuyo Responsable es **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, procediéndose con fecha 10 de enero de 2017 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°88 del 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 17 octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 419981, financiado por el Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Presenciales, cuyo texto es el siguiente:

### **ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **FONDO DE LA MUSICA**

#### **LINEA DE FOMENTO DE DESARROLLO DE LA MUSICA FOLCLORICA**

#### **CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 21 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, 'piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada legalmente por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Pedro Montt 105, comuna y ciudad de Dalcahue, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Fomento al desarrollo de la Música folclórica, del Fondo de la Música, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 419981 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 28 septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con

lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **28 de febrero de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 24 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de constitución de tribunal electoral, certificado de inscripción receptora fondos publicos.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CSO/ KFF/ kff

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ANA MARÍA CÉRDA ROMO**

**DIRECTORA (S) REGIONAL**

**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Municipalidad de Dalcahue



**ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE LA MÚSICA  
LÍNEA DE FOMENTO DE DESARROLLO DE LA MÚSICA FOLCLÓRICA  
CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 21 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada legalmente por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Pedro Montt 105, comuna y ciudad de Dalcahue, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Fomento al desarrollo de la Música folclórica, del Fondo de la Música, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 941, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 419981 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 28 septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a extensión de plazo para entrega de Informe Final

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **28 de febrero de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 88, de 24 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta de constitución de tribunal electoral, certificado de inscripción receptora fondos publicos.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CSO/ KFF/ kff